

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

Auto Interlocutorio No. 454
Referencia: Matrimonio Civil
Solicitantes: EDILSON MINA ZAPATA y ANGELICA MARIA FORI VASQUEZ
Radicación: 191424089002-2022-00162-00

Caloto, Cauca, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el asunto de la referencia correspondería al Despacho entrar a decidir sobre la admisión de solicitud de Matrimonio Civil, sino fuera porque de entrada se observa que los solicitantes objeto del trámite en cuestión se residen en la vereda Ciénaga Honda del Municipio de Guachené, Cauca, tal como lo corrobora el solicitante.

Así las cosas es claro que este Despacho no está llamado a conocer del asunto en razón al factor territorial, teniendo en cuenta que la competencia del Juez en el asunto dictado, se rige por lo establecido en el artículo 28 del C.G.P numeral 13 literal C, en concordancia con el artículo 17 Numeral 3 del mismo estatuto, mediante el cual se establece que para esta clase de procesos o de asuntos, será el competente el Juez del domicilio de quien promueva o solicite el Matrimonio Civil.

Por lo tanto, se rechazará la presente solicitud en razón a la falta de competencia por el factor territorial y en consecuencia se ordenará la remisión al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENE CAUCA por ser de su competencia.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de Matrimonio Civil por FALTA DE COMPETENCIA en razón al FACTOR TERRITORIAL, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, REMITASE POR COMPETENCIA el asunto de la referencia al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENE CAUCA, en razón a su competencia.

TERCERO: ANOTESE su salida.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
Juez